

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14829.-

VISTO:

El Expediente N° CD-175-B-2024; y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad vecinal, las vecinas y los vecinos del Barrio Valentina Norte Rural solicitan se establezca una fecha aniversario de dicho barrio.

Que cada una de las fechas marcan un hecho trascendental en la historia de nuestros barrios, debiendo esas fechas permanecer en la historia y memoria de los ciudadanos, tanto de las generaciones pasadas, presentes y futuras.

Que las y los vecinos del Barrio Valentina Norte Rural han venido celebrando el aniversario en conjunto con los Barrios Valentina Sur y Valentina Urbana.

Que, sin embargo, desean tener una identidad propia de su barrio, estableciendo un aniversario que perdure para poder realizar su festejo.

Que, en virtud de lo expuesto, han solicitado que se establezca el día 16 de noviembre como fecha aniversario oficial del barrio.

Que la celebración del aniversario el 16 de noviembre tiene un significado especial para la comunidad, ya que noviembre es considerado el "mes de las Valentinas".

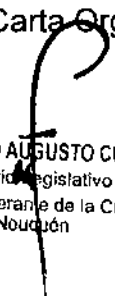
Que este mes es simbólico para las y los vecinos de Valentina Norte Rural, ya que conmemora el surgimiento y crecimiento de este barrio.

Que las y los vecinos, en especial quienes forman parte de las primeras familias fundadoras, han solicitado que el aniversario se celebre en esta fecha, debido a que el 16 de noviembre marca el momento en que se colocaron los primeros ladrillos y se instalaron las primeras viviendas en la zona, simbolizando el comienzo de la vida en comunidad.

Que esta fecha no solo celebra los inicios del barrio, sino que también honra el esfuerzo y trabajo de sus pioneros que dieron forma a la Valentina Norte Rural actual.

Que la Comisión Interna de Culturas y Gestión Comunitaria emitió su Despacho N° 093/2024, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/2024 del día 07 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,


Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): ESTABLÉCESE el día 16 de noviembre como fecha Aniversario del Barrio Valentina Norte Rural.-

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (Expediente N° CD-175-B-2024).-

ES COPIA
lo

FDO.: FERNÁNDEZ
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14829	/ 20
Promulgada por Decreto N°	1213	/ 2024
Expte. N°	CD-175-B-2024	
Obs.:		